

JUSTIFICACION, CAUSALIDAD Y ACCION INTENCIONAL[†] (*Justification, Causality and Intentional Action*)

Carlos J. MOYA*

Manuscrito recibido: 1997.1.31.

Versión final: 1997.10.5.

* Departamento de Metafísica y Teoría del Conocimiento, Facultad de Filosofía y CC. de la Educación, Blasco Ibáñez 21, 46010 Valencia. E-mail: Carlos.Moya@uv.es

BIBLID [0495-4548 (1998) 13: 32; p. 349-365]

RESUMEN: Tanto las teorías causales como las teorías no causales de la acción consideran la relación de justificación entre razones y acción como una relación no causal, de carácter puramente lógico o conceptual. Según las teorías causales, la acción intencional ha de satisfacer, independientemente de la condición de justificación, una condición adicional de causalidad. En este artículo se sostiene, en cambio, que el concepto de justificación es ya causal, de modo que no es necesario exigir un requisito causal independiente para entender el concepto de acción intencional. Esta concepción causal de la justificación y de la acción intencional no se ve expuesta al problema de las cadenas causales desviadas que afecta a las teorías causales ortodoxas ni a la amenaza del epifenomenismo de las propiedades mentales.

Descriptores: razón, acción intencional, justificación, causa.

ABSTRACT: *Both causal and non-causal action theories take the justification relation to be a non-causal, purely conceptual or logical relation between reasons and action. According to causal theorists, intentional action has to satisfy, besides the justification condition, an additional and independent causal condition. In this paper it is held, however, that justification is already a causal concept, so that there is no need to resort to an independent causal requirement in order to understand the concept of intentional action. This causal view of justification and intentional action does not face either the problem of wayward causal chains which infects orthodox causal theories or the threat of epiphenomenalism of mental properties.*

Keywords: *reason, intentional action, justification, cause.*

SUMARIO

1. Justificación y causalidad: teorías causales y no causales de la acción intencional
 2. Las cadenas causales desviadas
 3. La justificación como contexto causal
 4. Justificación y acción intencional
- Bibliografía

De acuerdo con la tesis central del presente trabajo, que una acción esté justificada por determinadas razones implica que estas razones causaron la acción en cuestión, frente al supuesto tanto de las teorías causales como de las teorías no causales de la acción según el cual la relación de justificación entre razones y acción no implica la relación causal entre ambas (en el caso de las teorías no causales que mencionaremos, la justificación no sólo no implica la relación causal, sino que la excluye). La concepción de la acción intencional que resulta de esta noción causal de justificación no se ve expuesta a importantes problemas que afectan de modo endémico a las teorías causales. El plan general del presente trabajo es el siguiente. En la primera parte se expone el modo en que las teorías causales de la acción intencional se desarrollan como reacción a las insuficiencias de las teorías no causales; de éstas, sin embargo, heredan una concepción no causal de la justificación, a la que añaden un requisito causal en su análisis de la explicación por razones y de la acción intencional. La segunda parte presenta el problema que para las teorías causales constituyen las cadenas causales desviadas y se sugiere que la raíz de este problema reside precisamente en una concepción puramente lógica, no causal, de la relación de justificación y en el supuesto de su independencia respecto de la relación causal. En la tercera parte se ofrecen varios argumentos en favor del carácter parcialmente causal del concepto de justificación. En la parte final se propone una definición de la acción intencional en términos de esta concepción parcialmente causal de la justificación y se arguye que esta propuesta es inmune al problema de las cadenas causales desviadas y evita asimismo la amenaza del epifenomenismo de las propiedades mentales.

1. Justificación y causalidad: teorías causales y no causales de la acción intencional

En su conocido y ya clásico estudio *Intention*, Elizabeth Anscombe concebía la acción intencional en el marco de la explicación por razones:

¿Qué distingue las acciones que son intencionales de las que no lo son? La respuesta que voy a sugerir es que las acciones intencionales son aquellas a las que se aplica cierto sentido de la pregunta '¿Por qué?'. Este sentido, desde luego, es aquel en el que la respuesta, si es positiva, ofrece una razón para actuar.¹

Como es sabido, Anscombe sostuvo que dar una razón para una acción no es ofrecer una explicación causal de la misma. Esta tesis fue también defendida por otros muchos filósofos, como William Dray, Abraham Melden y

Peter Winch, quienes consideraron el papel de justificación de la acción desempeñado por las razones como un argumento fundamental en favor de la misma. Un texto de Peter Winch ilustra claramente esta estrategia:

Supongamos que N, catedrático universitario, dice que va a suspender sus clases de la próxima semana porque piensa viajar a Londres: he aquí un enunciado de intención para el cual se da una razón. Pero N no *infiere* su intención de suspender las clases de su deseo de ir a Londres, como podría deducirse el inminente destrozamiento del cristal del hecho de que alguien tiró una piedra o de la fragilidad del mismo. N no da tal razón como una *evidencia* de la validez de esa predicción con respecto a su conducta futura... Por el contrario, está *justificando* su intención. Su enunciado no presenta esta forma: 'Dado que tales y cuales factores causales están presentes, este será, por consiguiente, el resultado', ni tampoco esta otra: 'Dado que tengo tal y cual disposición, el resultado será que yo haga esto'; su forma es: 'En vista de tales y cuales consideraciones, lo que haré es algo razonable.'²

La función de justificación desempeñada por las razones excluye, para Winch, el carácter causal de las mismas. La justificación es considerada por los autores mencionados como una relación lógica o conceptual entre las descripciones de las razones y de la acción. Esta última descripción sería, en la concepción de Anscombe, aquella bajo la cual la acción fue intencional. Las razones nos ayudan a entender una acción poniendo de manifiesto que dicha acción era razonable a la luz de tales razones, no mostrando que era un efecto de las mismas. Son también las relaciones lógicas o conceptuales entre razones y acción las que subyacen al llamado "argumento de la conexión lógica", destinado a mostrar el carácter no causal de las razones.

Un problema general de este tipo de teorías es que no parecen satisfacer nuestras intuiciones acerca de la causalidad mental, nuestra convicción de que las razones no se limitan a presentar lo que hacemos como razonable o inteligible, sino que nos llevan también a actuar de ese modo. Las teorías no causales o, quizá mejor, anti-causales, no aclaran el modo en que las razones explican las acciones. Hempel, por ejemplo, objetó a Dray que, del hecho de que un determinado modo de actuar sea razonable o apropiado para un agente, dadas sus razones, no se sigue que dicho agente vaya a actuar de ese modo³.

Las teorías causales de la acción, cuyo ejemplo más sobresaliente es la teoría de Davidson, están construidas, en parte, con vistas a responder a este tipo de objeción. Los teóricos causales aceptan y desarrollan la tesis de Anscombe según la cual hay una relación constitutiva entre los conceptos de

acción intencional y de explicación por razones. Sostienen también, al igual que las teorías no causales, que las explicaciones por razones incluyen un elemento de justificación, una relación de "razonabilidad-a-la-luz-de", por usar una expresión de Churchland⁴, entre razones y acción, pero, como Hempel, consideran este elemento insuficiente para explicar la acción. Es necesario añadir un requisito causal. Justificación y causalidad, sin embargo, se conciben como condiciones recíprocamente independientes de la explicación por razones o racionalización, por usar un término davidsoniano. Davidson, como es sabido, considera las racionalizaciones como un tipo particular de explicaciones causales. Las racionalizaciones comparten con los demás tipos de explicación causal el supuesto de una relación causal entre el explanandum y el explanans. Sin embargo, se distinguen de esos otros tipos por una diferencia específica: la justificación que las razones aportan a la acción. Una parte importante de la argumentación davidsoniana frente a las teorías no causales está destinada a mostrar que esta diferencia característica no excluye el carácter causal de las razones.

Los teóricos causales consideran la acción intencional como aquella que posee una explicación verdadera en términos de razones. La independencia de las relaciones de justificación y de causalidad se muestra claramente en el modo en que los teóricos causales conciben la explicación por razones. En el marco de la concepción davidsoniana, una explicación verdadera en términos de razones o racionalización de una acción es una explicación de dicha acción en términos de una razón primaria. Y una razón primaria ha de satisfacer, en primer lugar, una condición de justificación, manteniendo las relaciones lógicas adecuadas con la descripción apropiada de la acción. Davidson formula esta condición del modo siguiente:

C1. *R* es una razón primaria por la que un agente llevó a cabo la acción *A* bajo la descripción *d* sólo si *R* consiste en una actitud favorable del agente hacia acciones que tengan cierta propiedad y en una creencia del agente según la cual *A*, bajo la descripción *d*, tiene esa propiedad.⁵

Esta descripción es aquella bajo la cual la acción sería intencional. La necesidad de una condición de este tipo (no necesariamente la condición C1, que el propio Davidson considerará más adelante como incorrecta) para una explicación verdadera en términos de razones puede verse fácilmente imaginando explicaciones que no la satisfacen. En la caracterización de la explicación por razones, las teorías no causales se detendrían en este nivel. Sin embargo, según Davidson, un agente puede tener razones para hacer *A* y llevar a cabo *A* sin que esas razones sean las razones por las cuales lo hizo.

De este modo, al detenerse en este nivel, las teorías no causales dejan sin explicar la distinción entre este caso y aquel en que el agente hace *A* por esas razones. La sugerencia de Davidson es que el modo más natural de trazar esta distinción consiste en sostener que en el segundo caso, a diferencia del primero, las razones causan la acción. Así, pues, una razón primaria ha de satisfacer, además del requisito de justificación, un requisito adicional de causalidad. En palabras de Davidson: "C2. Una razón primaria de una acción es su causa."⁶

No obstante, estas dos condiciones, la condición de justificación y la condición causal, son individualmente necesarias, pero no conjuntamente suficientes, para que se dé una explicación racional verdadera de una acción y, con ello, para que esta acción sea intencional bajo la descripción correspondiente. La principal razón de ello es el problema de las cadenas causales desviadas. Los casos de cadenas causales desviadas son casos que cumplen las dos condiciones mencionadas sin que la acción resultante sea intencional bajo la descripción especificada en las razones. Este problema es endémico a las teorías causales de la acción. El diagnóstico que vamos a proponer es que este problema se debe a una concepción incorrecta de las relaciones entre justificación y causalidad en la explicación racional de la acción.

2. Las cadenas causales desviadas

Fue Roderick Chisholm quien detectó por primera vez el problema que las cadenas causales desviadas representan para las teorías causales de la acción intencional. Comenzaremos con el ejemplo clásico de cadena causal desviada construido por él. Chisholm trata de mostrar que las nociones de creencia, deseo y causa son insuficientes para captar la noción de propósito. Y para ello construye el siguiente caso:

Supongamos, por ejemplo, que (i) cierto sujeto desea heredar una fortuna; (ii) cree que, si mata a su tío, heredará una fortuna; y (iii) esta creencia y este deseo le excitan de tal modo que conduce con excesiva rapidez, con el resultado de que, accidentalmente, atropella y mata a un peatón que, sin que el sobrino lo sepa, no es otro que su tío.⁷

Sería erróneo, en este caso, decir que el sujeto atropelló a su tío con el propósito de heredar una fortuna. No es difícil reformular el ejemplo de Chisholm en términos de las dos condiciones propuestas por Davidson. El

ejemplo satisface estas dos condiciones, pero es falso afirmar que el sobrino mató a su tío intencionalmente (bajo esa descripción).

Algunos teóricos causales han tratado de afrontar este problema refinando la formulación del componente causal de la teoría, sin modificar el componente de justificación. El modo más usual de hacerlo ha consistido en exigir que las razones causen la acción "del modo correcto" (in the right way). Sin embargo, especificar este modo en términos no circulares (es decir, en términos que no usen o presupongan el concepto mismo de acción intencional) parece una tarea irrealizable. El propio Davidson reconoce tal cosa: "Por mi parte, desespéro de la posibilidad de especificar el modo en que las actitudes han de causar la acción para poder explicarla racionalmente."⁸ Un camino aparentemente más prometedor consiste en sostener que las causas propiamente dichas de las acciones intencionales no son las creencias y deseos, sino otras actitudes mentales. Una interesante propuesta en esta línea es la defendida por Irving Thalberg⁹. Según Thalberg, deberíamos considerar las intenciones, no las creencias y los deseos, como las causas propiamente dichas de la acción intencional. Además, es necesario especificar cuidadosamente el contenido de la intención: ha de quedar fijado *qué* es lo que el agente tiene intención de hacer, así como *cuándo* y *cómo* tiene intención de hacerlo, pues si el modo de llevarlo a cabo o el momento no son los que el agente pretendía, éste es un signo de que la causa de su acción no fue su intención, sino alguna otra cosa. En tercer lugar, la intención ha de causar la conducta del agente de modo genuino o directo, con vistas a excluir factores intermedios, tales como la excitación o el nerviosismo (dejemos de lado, aunque no es una cuestión menor, el problema de ofrecer un criterio efectivo de causalidad directa: es obvio que entre la intención y la acción intervienen muchos otros factores, aun cuando el agente no se encuentre en un estado de especial agitación o nerviosismo). En cuarto lugar, la conducta del agente ha de ser una acción, no algo que meramente le sucede, como parece ser el caso en algunos ejemplos de cadenas causales desviadas. Y, finalmente, la intención ha de causar la acción de modo continuo o sostenido (dejemos asimismo de lado el problema de especificar en qué consiste un causar continuo o sostenido).

Parece claro que la teoría de Thalberg no se ve afectada por el ejemplo del sobrino ambicioso de Chisholm, pues este ejemplo no satisface algunas de las condiciones exigidas en dicha teoría. Sin embargo, creo que propuestas como la de Thalberg y otras similares no resuelven el problema de las cadenas causales desviadas. Hallar contraejemplos a ellas es únicamente cuestión de un poco de ingenio. He aquí un contraejemplo a la propuesta de

Thalberg, basada en el caso ideado por Chisholm¹⁰. Un sujeto desea heredar una fortuna y cree que matando a su tío heredará una fortuna. Forma entonces la intención de matar a su tío atropellándole hacia las 7.30 de la tarde en la calle Ancha. Sabe que su tío, una persona muy metódica, cruza la calle Ancha cada tarde a esa hora, como parte de su paseo vespertino habitual. Así las cosas, a las 7.15 nuestro hombre entra en su coche con su avieso designio en su mente y conduce hacia la calle Ancha (la cual podemos suponer que, de hecho, es bastante estrecha). A las 7.29 se encuentra ya en la calle Ancha cuando, de repente, un anciano peatón empieza a cruzar la calle con desesperante lentitud (el pobre hombre no podía andar más deprisa, pues se había roto una pierna el día anterior). Entonces el sobrino piensa, con toda frialdad, que si espera a que el inoportuno anciano acabe de cruzar la calle, no conseguirá atropellar a su tío a las 7.30 y quién sabe si al día siguiente se atreverá a intentarlo de nuevo. De modo que decide atropellar al anciano peatón y así lo hace. En ese momento, en el reloj de la torre comienzan a sonar las siete y media. Como ya podemos suponer, el anciano peatón era su tío. Todas las condiciones exigidas por Thalberg se han cumplido, pero, aunque el ambicioso sobrino mató intencionalmente al anciano peatón, no mató intencionalmente a su tío (bajo esa descripción). Creo que nuevas propuestas en la línea de Thalberg, se verían expuestas también a nuevos contraejemplos con sólo un poco de imaginación.

Alguien podría verse tentado a pensar que este tipo de contraejemplos no afectan a una concepción de las intenciones en términos de planes de acción¹¹. Pero esto es un error. De hecho, en nuestro contraejemplo la intención del sobrino de matar a su tío adopta la forma de un detallado plan de acción. El sobrino no sólo tiene la intención general de matar a su tío, sino que tiene la intención de hacerlo de un modo determinado, y en un lugar y un tiempo determinados. Tiene una intención que es un plan. Se propone matar a su tío atropellándole en la calle Ancha a las siete y media. Y eso es exactamente lo que hace y lo hace, además, a causa de tener ese plan. Sin embargo, no lo hace intencionalmente. Exigir que las intenciones adopten la forma de planes de acción no resuelve el problema de las cadenas causales desviadas. Este problema afecta por igual a las intenciones que adoptan esta forma como a las intenciones de carácter más genérico.

La raíz del problema es más profunda. Mi conjetura es que esta raíz consiste en una concepción errónea de la justificación, según la cual la justificación es independiente de la causalidad. Según esta concepción, la justificación no involucra como tal una relación causal entre aquello que justifica y aquello que es justificado, sino que es únicamente una cuestión de rela-

ciones lógicas o conceptuales entre ambos elementos, a la manera de la condición C1 de Davidson. La relación causal se añade a estas relaciones como un requisito adicional, exigiendo que una razón y/o una intención con las características lógicas especificadas cause la acción. Las teorías causales de la acción heredan esta concepción puramente lógica, no causal, de la justificación a partir de las teorías no causales y la comparten con ellas¹². En la perspectiva de Churchland, la relación causal entre razones y acción está sustentada por leyes psicológicas, mientras que la relación de justificación, que él denomina relación de "razonabilidad-a-la-luz-de", descansa en "relaciones lógicas extranómicas entre pares explanans/explanandum"¹³. Estas relaciones lógicas extranómicas no son, en palabras del propio Churchland, "ni causales ni explicativas." En el caso de Davidson, la relación causal está respaldada por leyes físicas, mientras que la relación de justificación descansa en la existencia de nexos apropiados entre descripciones de la razón y de la acción, como vemos en la condición C1 expuesta anteriormente. Sostendremos que esta concepción de la justificación como independiente de la causalidad es responsable del problema de las cadenas causales desviadas en las teorías causales de la acción.

3. La justificación como contexto causal

En nuestra perspectiva, el contexto de la justificación de la acción es un contexto explicativo-causal. Contrariamente tanto a las teorías causales como no causales de la acción intencional, la justificación constituye ya una explicación causal. No es necesario añadir a la condición de justificación una condición de causalidad independiente para tener una explicación racional de una acción, como hacen las teorías causales, puesto que, si la causalidad está ausente, la acción deja también de estar justificada. Vamos a ofrecer a continuación algunas consideraciones en favor de la tesis según la cual la justificación de una acción incluye la eficacia causal de las razones como una condición necesaria.

La primera consideración trata de mostrar, como un paso preliminar, que la justificación no es independiente de la causalidad. Esta consideración surge de una reflexión sobre los casos de cadenas causales desviadas. Estos casos muestran, entre otras cosas, que el modo en que las razones del agente causan su acción no deja de afectar a la justificación de esta última. Pensemos en el ejemplo de Chisholm. No podemos decir, en las circunstancias del caso, que matar a su tío estuvo justificado, bajo esta descripción, por el deseo del sobrino de heredar una fortuna y su creencia de que

matar a su tío le permitiría conseguirlo. La causalidad afecta a la justificación, lo que sugiere la existencia de una conexión entre estas dos relaciones. La justificación no queda preservada en este caso debido al modo en que se desarrolla la historia causal. Si la justificación fuese simplemente una cuestión de relaciones lógicas o conceptuales entre descripciones de las razones y de las acciones, no debería verse afectada por el desarrollo de la cadena causal en el ejemplo de Chisholm, pues lo que hizo el sobrino, bajo la descripción "matar a su tío", mantiene las relaciones lógicas o conceptuales apropiadas con las descripciones de su creencia y su deseo. Concebir la justificación en estos términos no basta para captar lo que se halla involucrado en este concepto.

La segunda consideración es más ambiciosa. Si es correcta, no sólo muestra que la justificación no es independiente de la causalidad, sino también que la causalidad es necesaria para la justificación. Esta consideración guarda relación con el contexto de la justificación moral, pero puede extenderse de forma natural a la justificación racional de la acción en general. Una acción, bajo la descripción apropiada, no está moralmente justificada por ciertas razones si éstas no son causalmente efectivas para llevar al agente a realizar esa acción, aun cuando el agente tenga esas razones y éstas sean lógicamente coherentes con la descripción relevante de la acción. Pensemos en el siguiente ejemplo. José es un probo funcionario que cree sinceramente que la función pública no debe ponerse al servicio de intereses privados. José descubre que su compañero Antonio, que compite con él por un puesto superior, ha alterado el orden de un archivo para dar preeminencia a la solicitud de un pariente en detrimento de otras solicitudes. En consecuencia, José decide poner el hecho en conocimiento de sus superiores y así lo hace. Ante el resto de sus compañeros, José ofrece, como justificación moral de su acción, su deseo de mantener la función pública incontaminada de intereses privados. Supongamos, sin embargo, que, en el fondo, lo que llevó a José a denunciar a Antonio ante sus superiores fue la perspectiva de quitarse de enmedio a un competidor. En esta situación, aunque la razón moral que ofrece a sus compañeros es una razón que José tiene para denunciar a Antonio ante sus superiores y es coherente con su acción (bajo esa descripción), no es sin embargo la razón por la que denunció a Antonio. Davidson diría que la acción de José no queda explicada racionalmente, o racionalizada, por la razón que él da, debido al incumplimiento de la condición causal (la condición C2, expuesta anteriormente). Pero creo que cabe decir algo más fuerte: la acción de José no está ni siquiera moralmente justificada por la razón en cuestión precisamente porque no fue ésa la

razón que causó su acción. La justificación moral de una acción en términos de determinadas razones requiere que estas razones causen la acción.

Podría objetarse que nuestra argumentación descansa en la construcción de un concepto de justificación adecuado a nuestros propósitos. En cierto modo, en *algún* sentido, cabría decir, la razón que José ofrece a sus compañeros justifica su acción. Esto es cierto. Hay *algún* sentido en que lo que Juan dice a sus compañeros es una justificación, a saber, que la razón ofrecida por él es formalmente coherente con la descripción de la acción: la razón cumple la condición davidsoniana C1 o alguna otra similar. Pero esto sólo muestra que esta condición no capta suficientemente la idea de justificación, pues cuando José intenta que sus compañeros consideren moralmente justificado lo que hizo, no pretende únicamente que adviertan la coherencia de su acción con la razón que da para llevarla a cabo, sino que trata de inducir en ellos la creencia de que su acción se debió a esa razón, es decir, está presuponiendo en ellos el concepto de justificación que hemos defendido aquí. La noción de justificación que hemos propuesto no es una construcción ad hoc, sino que funciona de hecho en el contexto de la justificación moral. Reducir la justificación a determinadas relaciones lógicas entre descripciones de las razones y de la acción, en el sentido de C1 u otra condición similar, borra una diferencia muy importante, la diferencia entre acciones moralmente justificadas y otras que no lo están, como la de José en nuestro ejemplo.

Ahora bien, resulta plausible y natural extender estas reflexiones sobre la justificación moral a la justificación racional de la acción en general. Si una acción se limita a ser coherente, bajo cierta descripción, con determinadas razones, sin que estas razones sean las que llevaron al agente a llevarla a cabo, la acción no está racionalmente justificada, bajo la descripción relevante, por dichas razones. Nuestro concepto de justificación no es meramente formal, sino que presupone la eficacia causal de las razones y es equivalente a la explicación racional.

La tercera consideración en favor de nuestra propuesta sobre la naturaleza de la justificación consistirá en una reflexión sobre el análisis davidsoniano del concepto de causalidad y sobre el lugar que ocupan en él las racionalizaciones o explicaciones racionales de la acción. Como es sabido, Davidson concibe un nexo causal como una relación binaria entre eventos particulares, espaciotemporalmente localizados. Si se da un nexo causal entre dos eventos, se da con independencia de las descripciones que demos de ambos. Los nexos causales son descritos en enunciados causales singulares. Un enunciado causal singular se limita a afirmar la existencia de dicho

nexo y es por ello extensional: sigue siendo verdadero cuando sustituimos los términos empleados en él para referirse a ambos eventos por otros términos correferenciales. A diferencia de un enunciado causal singular, una explicación causal (que Davidson entiende de un modo muy cercano al modelo nomológico-deductivo de C.G. Hempel) no expresa una relación entre eventos, sino que establece una relación entre enunciados y descripciones de eventos. Las explicaciones causales están formuladas en un lenguaje intensional: en el marco de una explicación causal no podemos alterar libremente las descripciones que damos de los eventos implicados, pues una descripción alternativa de un evento puede no deducirse de las leyes y las descripciones de eventos que constituyen las premisas de la explicación. La relación entre enunciados causales singulares y explicaciones causales es la siguiente: si un enunciado causal singular es verdadero, hay una explicación causal que relaciona descripciones de la causa y el efecto bajo las cuales son subsumidas por leyes.

En el marco de la filosofía de la acción, el análisis anterior puede emplearse para clarificar algunas confusiones involucradas en las premisas del argumento de la conexión lógica y para rechazar su conclusión, según la cual las razones no son causas de la acción. Así, no tiene sentido, para Davidson, afirmar o negar que haya conexiones lógicas entre causas y efectos, pues éstos son eventos particulares y no tiene sentido hablar de conexiones lógicas entre eventos particulares. Las conexiones lógicas se dan entre enunciados o descripciones, en un nivel lingüístico, no en el nivel ontológico de los objetos o eventos particulares. Así, la existencia de relaciones lógicas entre las descripciones de dos eventos es perfectamente compatible con la existencia de una relación causal entre los eventos mismos y la conclusión del argumento de la conexión lógica no es correcta: puede haber una relación causal entre razones y acción aun cuando se dé una conexión lógica o conceptual entre sus descripciones, como sucede típicamente en las racionalizaciones o explicaciones racionales de la acción. Esta conexión lógica o conceptual está en la base del aspecto de justificación característico de las racionalizaciones, como vimos en la condición C1, pero no afecta al aspecto causal de las mismas.

La pregunta es ahora: ¿Cómo encajan exactamente las explicaciones racionales de la acción, las racionalizaciones, en el esquema proporcionado por el análisis anterior del concepto de causalidad? ¿Son las racionalizaciones enunciados causales singulares o constituyen más bien explicaciones causales? Nos parece obvio que Davidson ha de responder que son enunciados causales singulares y, por tanto, extensionales. No pueden ser explica-

ciones causales (ni siquiera incompletas) porque las descripciones intencionales que aparecen en ellas no se subsumen bajo leyes estrictas, dado el anomalismo de lo mental defendido por Davidson. Pero el supuesto de que son enunciados causales singulares presenta dificultades. La libertad que, bajo este supuesto, deberíamos tener para sustituir las descripciones de las razones y de la acción por otras descripciones *salva veritate* se ve severamente limitada por el papel crucial que estas descripciones desempeñan en la justificación de la acción. Un cambio en las descripciones de las razones y de la acción eliminaría el carácter de justificación propio de este tipo de explicaciones. En principio, sin embargo, esto es algo que no constituiría una sorpresa para Davidson, puesto que para él la justificación depende esencialmente, como hemos visto, de las descripciones adecuadas de la causa y el efecto. Por lo tanto, un cambio importante en las descripciones (por ejemplo, una descripción en términos neurofisiológicos) conllevaría la pérdida del aspecto de justificación. Sin embargo, Davidson insistiría en que esta pérdida no afectaría al aspecto causal: seguiría siendo verdad que el primer evento causó el segundo. En nuestra opinión, sin embargo, el paralelismo entre enunciados causales sobre eventos físicos y explicaciones racionales de la acción se rompe en este punto. Las descripciones que damos de las razones y de la acción no sólo afectan a la relación de justificación entre ambas, sino también a su relación causal: las descripciones de nuestros deseos y creencias bajo las cuales nuestra acción está justificada son también las descripciones bajo las cuales esos deseos y creencias nos llevan a actuar. Esto es parte de lo que pretendemos decir al sostener que la causalidad es parte integrante de la justificación, no una relación independiente de ella. De ahí que no dispongamos, en el caso de las racionalizaciones, de la libertad que tenemos en otros enunciados causales para cambiar la descripción de la causa y el efecto *salva veritate*.

Otro modo de expresar la distinción entre las racionalizaciones y los enunciados causales singulares que expresan relaciones causales entre eventos físicos es el siguiente. Un propósito central de la explicación causal nomológica en el marco científico-natural es hacer inteligibles los vínculos causales entre eventos particulares, al subsumirlos bajo categorías generales que permitan conectarlos con leyes y teorías científicas. Las teorías científicas en cuyos términos se formulan las explicaciones causales son una fuente de inteligibilidad de los nexos causales singulares, que de otro modo aparecerían como hechos brutos y primitivos. Las explicaciones causales, pues, dan razón de la verdad de los enunciados causales singulares que expresan tales nexos causales, nos permiten entender por qué esos enunciados son verdade-

ros. Sin embargo, las racionalizaciones no nos presentan típicamente las relaciones entre razones y acción como hechos brutos que esperan una explicación que los haga inteligibles bajo otras descripciones, sino que contienen ya en sí mismas, a través de las descripciones intencionales de las razones y de la acción, el fundamento de la inteligibilidad del nexo explicativo entre ambas. Las racionalizaciones no son meros enunciados causales singulares, sino que contienen ya los términos adecuados para dar razón de la conexión explicativa que expresan y, en este sentido, se aproximan a las explicaciones causales. Las racionalizaciones, pues, atraviesan oblicuamente la distinción davidsoniana entre enunciados causales singulares y explicaciones causales, sin encuadrarse en ninguna de ambas categorías.

La dificultad de encuadrar las explicaciones racionales de la acción en las categorías que permite el análisis davidsoniano de la causalidad (enunciados causales singulares y explicaciones causales) se debe, a mi entender, a la conexión constitutiva que se da, en tales explicaciones, entre justificación y causalidad. Para que las razones justifiquen la realización de la acción (bajo cierta descripción) es necesario que la causen, pero esta eficacia causal no es a su vez independiente de las descripciones involucradas en la justificación misma. Las racionalizaciones no consisten en una relación de justificación a la que se añade una relación causal fundada en principios ajenos a la justificación misma. La justificación es ya, por sí misma, la explicación racional de la acción. Esta explicación presupone la efectividad causal de las razones y es, por consiguiente, una explicación causal. Frente a las teorías no causales, la justificación, lejos de excluir el carácter causal de las razones, presupone este carácter. Frente a las teorías causales, la justificación no requiere una condición adicional de causalidad para constituir una explicación racional de la acción, sino que constituye ya, por sí misma, dicha explicación.

4. Justificación y acción intencional

Sobre la base de las consideraciones que preceden, podemos proponer la siguiente definición de acción intencional. Una acción es intencional, bajo cierta descripción si, y sólo si, está justificada, bajo esa descripción, por las razones del agente¹⁴. La justificación ha de entenderse, en esta definición, en el sentido substantivo indicado anteriormente, que incluye la efectividad causal de las razones. No necesitamos, además de la justificación, una relación causal basada en fundamentos independientes de la propia justificación. El argumento de Davidson para exigir una condición causal

adicional a la condición de justificación es que un agente puede tener razones para hacer A y hacer A sin que esas razones sean las razones por las que lo hace. Sin embargo, en la perspectiva que proponemos, si esas razones no fueron lo que llevó al agente a actuar, la acción no está tampoco justificada por esas razones.

Nuestra propuesta incluye únicamente una condición de la acción intencional, mientras que las teorías causales necesitan dos. Además, esta condición no es sólo necesaria, sino también suficiente, mientras que las dos condiciones propuestas por las teorías causales son sólo necesarias, debido al problema de las cadenas causales desviadas¹⁵. Nuestra propuesta ofrece la solución correcta a este problema: excluye como no intencionales aquellas acciones que, intuitivamente, consideramos también de ese modo. En el ejemplo de Chisholm, nuestro juicio intuitivo es que el sobrino no mató a su tío intencionalmente, bajo esa descripción, pero éste es también el resultado que se desprende de nuestra propuesta: puesto que matar a su tío no estuvo justificado, en las circunstancias del caso, por las razones que el sujeto tenía, aun cuando estuviera causado por ellas, dicho sujeto no mató a su tío intencionalmente. Veamos cómo funciona nuestra propuesta en el caso del contraejemplo a la propuesta de Thalberg. Nuestro juicio intuitivo sobre este caso es que el sobrino atropelló intencionalmente al anciano peatón, pero no atropelló intencionalmente a su tío, a pesar del hecho de que el anciano peatón era su tío. Ahora bien, esto es lo que resulta también de nuestra propuesta. El razonamiento del sobrino, en el sentido de que, a menos que atropellase al anciano peatón no podría atropellar a su tío, justifica su acción bajo la descripción "atropellar a este anciano peatón", pero no bajo la descripción "atropellar a mi tío", de modo que su acción fue intencional bajo la primera descripción, pero no bajo la segunda.

Una importante ventaja de la propuesta que presentamos es que, como anunciamos al principio de este trabajo, no parece verse expuesta a la amenaza del epifenomenismo de las propiedades mentales. En el caso de Davidson, la amenaza del epifenomenismo surge debido al hecho de que, en el marco de su concepción de la acción intencional y de la explicación por razones, las relaciones causales entre razones y acción se hallan respaldadas por leyes físicas, teniendo así una fundamentación completamente independiente de las relaciones lógicas y conceptuales entre descripciones intencionales de las razones y la acción que, en su perspectiva, constituyen la justificación. De este modo, sólo las propiedades físicas de las razones y de la acción parecen relevantes para la relación causal entre ambas. La raíz del epifenomenismo de las propiedades mentales que afecta a la concep-

ción davidsoniana es, pues, la misma que genera en ella el problema de las cadenas causales desviadas, a saber, la independencia recíproca de justificación y causalidad. En el fondo, es esta independencia la que abre la posibilidad de un desajuste entre la racionalidad y la causalidad y este desajuste genera a la vez los dos problemas mencionados. Nuestra propuesta, en cambio, al concebir la justificación como un contexto causal-explicativo, no sustenta la causalidad sobre un fundamento independiente de la justificación misma. Puesto que la justificación de la acción por las razones del agente es ya una relación causal-explicativa, la posibilidad de que el contenido de las razones no sea causalmente relevante en ese contexto no llega siquiera a plantearse, puesto que, si el contenido de las razones no es causalmente relevante para la acción, ésta no se halla tampoco justificada por esas razones ni, por tanto, racionalmente explicada por ellas.

Irrealistas y eliminacionistas con respecto a la intencionalidad pretenden mantener la racionalidad de la conducta humana al tiempo que niegan o adoptan una posición agnóstica con respecto a la existencia y la eficacia causal de los estados intencionales. Aceptan que, en ocasiones, nuestras acciones están racionalmente justificadas, en la medida en que podemos dar a estas acciones una interpretación racional plausible, bien desde una "perspectiva intencional" (intentional stance), como en el caso de Dennett, bien en términos de la "teoría lógica", en el caso de Churchland. Si nuestra propuesta es correcta, esta posición es incoherente. El hecho de que nuestra conducta admita una interpretación racional no es suficiente para sostener que se halla racionalmente justificada por las razones citadas en la interpretación si esas razones no causaron dicha conducta. La racionalidad y la justificación racional no pueden mantenerse si se rechaza la eficacia causal de las razones. El epifenomenismo del contenido es incompatible con la justificación racional de la acción. Así, pues, si nuestras acciones están alguna vez justificadas por nuestras razones, si actuamos alguna vez de modo racional, el contenido ha de ser causalmente relevante en nuestra conducta.

Notas

† La investigación conducente a este trabajo ha sido financiada por la DGES del Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del proyecto PB96-1091-C03-02. Agradecemos a esta institución su generosa ayuda y estímulo. Agradezco también a la audiencia del Tercer Coloquio Hispano-Italiano de Filosofía, que tuvo lugar en Cagliari (Cerdeña) en 1996, sus observaciones a varias de las ideas que se exponen aquí de modo más formal. Finalmente, quiero expresar mi gratitud a dos *referees* anónimos de la revista *Theoria* por sus excelentes comentarios críticos a la penúltima versión de este trabajo.

- 1 Anscombe 1979, p. 9.
- 2 Winch 1972, p. 78.
- 3 Cf. Hempel (1966).
- 4 Churchland 1970, p. 236.
- 5 Davidson 1982, p. 5.
- 6 Ibid., p. 12.
- 7 Chisholm 1966, pp. 29-30.
- 8 Davidson 1982, p. 79.
- 9 Thalberg (1984).
- 10 Expuse este contraejemplo en (Moya 1990, pp. 121-2).
- 11 Myles Brand, entre otros, ha defendido una concepción semejante. Cf. Brand (1984).
- 12 En su (1995), Julia Tanney defiende, junto con esta concepción de la justificación, una concepción no causal de las razones. Piensa que la explicación por razones se reduce a justificación (con lo que estaríamos de acuerdo, como se verá), pero considera la justificación como no causal y no necesitada de un requisito causal adicional. Vuelve, pues, a una posición pre-davidsoniana. Por nuestra parte, nos inclinamos a pensar que este retorno es un camino sin salida.
- 13 Churchland 1970, pp. 234-5.
- 14 El carácter necesario de la condición, en esta propuesta, depende, no obstante, de si estamos dispuestos a aceptar la existencia de acciones intencionales que no estén justificadas por razones. Si no lo estamos, la condición sería tanto necesaria como suficiente. Si lo estamos, la condición sería sólo suficiente, y deberíamos entonces suprimir la expresión "y sólo si" en la definición.
- 15 Pero véase la nota 14.

BIBLIOGRAFIA

- Anscombe, G.E.M.: 1979, *Intention*, Oxford, Basil Blackwell, primera edición 1957. Hay traducción castellana en UAB, Ed. Paidós.
- Brand, M.: 1984, *Intending and Acting. Toward a Naturalized Action Theory*, Cambridge Mass., MIT Press.
- Chisholm, R.: 1966, 'Freedom and Action', in K. Lehrer (ed.), *Freedom and Determinism*, New York, Random House, 11-44.
- Churchland, P.M.: 1970, 'The Logical Character of Action Explanation', *The Philosophical Review* 79, 214-236.
- Davidson, D.: 1982, *Essays on Actions and Events*, Oxford, Clarendon Press.
- Hempel, C.G.: 1966, 'Explanation in Science and in History', in W.H. Dray (ed.), *Philosophical Analysis and History*, New York, Harper & Row, pp. 95-126.
- Moya, C.: 1990, *The Philosophy of Action. An Introduction*, Cambridge, Polity Press.
- Tanney, J.: 1995, 'Why Reasons May Not Be Causes', *Mind and Language* 10, 105-128.
- Thalberg, I.: 1984, 'Do Our Intentions Cause Our Intentional Actions?', *American Philosophical Quarterly* 21, 249-260.
- Winch, P.: 1972, *Ciencia social y filosofía*, tr. de María Rosa Viganó, Buenos Aires, Amorrortu, primera edición 1958.

Carlos J. Moya es Profesor Titular de Filosofía en el Departamento de Metafísica y Teoría del Conocimiento de la Universidad de Valencia. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la "European Society for Analytic Philosophy" y es presidente de la Sociedad Española de Filosofía Analítica. Su labor de investigación se centra en la filosofía de la acción, la filosofía de la mente y la epistemología. Entre sus publicaciones se cuentan *The Philosophy of Action* (1990) y diversos artículos en revistas filosóficas españolas y extranjeras.